



Con los Cuadernos Electrónicos del CNE

En peligro el voto secreto en Venezuela

El Presidente del Consejo Nacional Electoral, Jorge Rodríguez, propone la instrumentación de los Cuadernos Electorales Electrónicos para las próximas elecciones municipales. Ello implica, en primer lugar, modificar la Ley Electoral la cual no permite la utilización de dichos instrumentos. Ahora bien, el problema no sólo se reduce a que es totalmente ilegal modificar las leyes electorales seis meses antes de cualquier elección, en este caso las elecciones municipales.

Lo más peligroso de los cuadernos electrónicos es que pueden vulnerar el secreto del voto. El peligro radica en la relación que efectivamente puede presentarse entre el cuaderno electrónico y la máquina de votación. Si los electores registran en sucesión continua su identificación y su voto, entonces podrá saberse por quién vota el elector al saberse el lugar que ocupó al concurrir al acto de votación. El elector N° 100 de la cola, sufragó el voto N° 100 de la máquina de votación.

Aunque el cuaderno electrónico y la máquina electoral permiten esta posibilidad, porque son sólo computadoras programables a voluntad del operador, el peligro sobre el secreto del voto se potencia cuando estamos en presencia de un gobierno que ha perseguido y persigue a ciudadanos por sus preferencias electorales y políticas, un gobierno que mantiene un control férreo sobre la estructura y procesos del órgano comicial, que finalmente pretende adueñarse de todo el sistema electoral, sin auditorías o controles institucionales ni ciudadanos. La combinación de estos tres elementos conjuntamente con los cuadernos electrónicos de votación, constituye un cóctel que amenaza seriamente el secreto del voto en Venezuela, principio básico del voto libre y democrático, constitucionalmente consagrado y universalmente aceptado y protegido.

Los 5 requisitos para una elección limpia



“¡Queremos elecciones... Pero Limpias!”

ACTORES

El CNE no ha rendido cuentas de sus actos administrativos del 2004

■ El CNE debe rendirle cuentas al país y presentar su "Memoria y Cuenta" ante la Asamblea Nacional, con el balance de la ejecución presupuestaria correspondiente, en los primeros 60 días del año, como lo establece la Constitución (art. 66) y la Ley Orgánica del Poder Electoral, LOPE (art. 66).

■ El CNE lleva 30 días de atraso.

Retardo en publicación de Gacetas Electorales limita participación ciudadana

■ La validez formal de los actos administrativos de contenido general dictados por el CNE está supeditada, según la LOPE, al registro y publicación oportuna de sus decisiones en la Gaceta Electoral. (Art. 33 N15, LOPE).

■ Estos retrasos ilegales favorecerían un control discrecional de la información ya que permite publicar decisiones sólo cuando resulta conveniente.

■ Adicionalmente, esta dilatoria limita la Participación Ciudadana. Por ejemplo, impide la presentación de recursos que permiten impugnar o revisar los actos publicados en las Gacetas al vencerse lapsos antes de la efectiva publicación de los mismos.

**Actores,
Electores
y Procesos
conforman la
base de toda
elección**

ELECTORES

Circunscripciones Electorales: potenciales fuentes de manipulación electoral

■ De acuerdo al principio de igualdad que debe regir en materia electoral, cada voto debe tener el mismo peso, es decir que cada cargo debe representar al mismo número de votos, aproximadamente.

■ La determinación, establecimiento o modificación de las Circunscripciones Electorales, sin tomar en cuenta elementos objetivos y técnicos, pueden constituir una fuente potencial de manipulación de la representación política al variar la relación entre población y cargos.

■ Los procesos migratorios y demográficos exigen la revisión continua, sea mediante cambios en los límites geográficos o del número de cargos elegibles.

■ La modificación de las Circunscripciones Electorales tiene dos riesgos: 1) La manipulación activa en beneficio de un partido o una tendencia política y 2) la omisión de las reformas necesarias.

■ Por lo tanto, es indispensable un control estricto de la Asamblea Nacional y de los ciudadanos para que se cumpla la Ley.

El CNE modificó las Circunscripciones fuera del lapso de ley

■ De acuerdo a la Ley (Art. 6, Ley Orgánica del Sufragio Participación Política, LOSPP), cualquier modificación de las Circunscripciones Electorales debe presentarse 12 meses antes de un Evento Electoral.

■ El CNE solicitó a la Asamblea Nacional, en Memorando del pasado 11 de febrero de 2005, que le sean aprobadas proyecciones de población elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), para los meses de junio y diciembre de 2005.

■ A comienzos de esta semana apareció en la página web del CNE la nueva distribución de Circunscripciones Electorales basada en la proyección de poblaciones del INE, para el 30 de junio del 2005.

■ El CNE pretende utilizar esta nueva distribución SIN APROBACIÓN de la Asamblea Nacional, violando el plazo establecido por la Ley que exige 12 meses de anticipación para cualquier nuevo proceso electoral.

■ En cuanto a las proyecciones de población utilizadas para el cálculo de las circunscripciones electorales, es alarmante las grandes e inexplicables diferencias en los valores de crecimiento para municipios vecinos y muy similares, como, por ejemplo, los municipios Sucre, Baruta y El Hatillo

que crecieron 4,2 , 4,9 y 7,6 veces más que el municipio Chacao respectivamente.

El REP: una caja negra que debe abrirse a la luz ciudadana

- El CNE también está obligado a publicar mensualmente:
 - En Gaceta Electoral, el cuadro estadístico con los números totales de electores inscritos, migrados, suspendidos, etc.
 - En las Carteleras Electorales de cada Centro de Votación, la lista de electores respectiva, con todos sus datos
- A la fecha, el CNE no ha cumplido con ninguna de estas obligaciones.
- El artículo 118 de la LOSPP obliga a publicar el Registro Electoral Preliminar 6 meses antes de las elecciones para dar tiempo a la ciudadanía y organizaciones políticas para que interpongan los recursos de revisión y obtengan respuestas.
 - Para las elecciones municipales esta publicación debió ocurrir el pasado 7 de febrero.
 - El próximo 8 de mayo es el tope legal para cerrar el Registro Electoral a utilizar en las Elecciones Regionales y antes de esa fecha debe ser auditado para depurar los registros ilegales.
 - Esta semana, finalmente el CNE publicó el Cronograma Electoral para las Elecciones Municipales y Parroquiales de agosto 2005. En este cronograma, la publicación del Registro Electoral Preliminar está prevista para 6 al 9 de mayo, y no el 7 de febrero como lo establece la LOSPP (Art. 118).
 - Este cronograma establece la generación del Registro Electoral Definitivo para el día 17 de mayo (sólo 8 días después de la publicación del Registro Electoral Preliminar) y su publicación para el 23 de mayo.
 - En este cronograma tampoco aparece la auditoría al Registro Electoral a pesar de que constituye un requisito indispensable para la transparencia del proceso y es un compromiso público del actual CNE.
 - No está claro con cuál versión del Registro Electoral (preliminar / definitiva) se haría esta auditoría, ni en qué plazo la misma tendría lugar, lo que si está claro es que para que se cumpla la Ley, el próximo 7 de junio es la fecha tope para la publicación del Registro Electoral Definitivo (Art. 120 LOSPP).

PROCESOS

Próximos pasos en el Cronograma Electoral

Centros de Votación

- En el cronograma oficial del CNE, publicado esta semana, para las elecciones regionales de concejales municipales y juntas parroquiales 2005, se establece la aprobación del Directorio de Centros de Votación para el 30 de marzo 2005.
- El Artículo 69 de la LOSPP establece que la publicación definitiva de los Centros de Votación para todo evento electoral debe ocurrir al menos 90 días antes del mismo. En este caso, a más tardar el 8 de mayo próximo.
- Sin embargo, en este cronograma no aparece la actividad de Publicación de los listados aprobados de CDV, lo cual es vital para la realización de la auditoría del Registro y la Contraloría Ciudadana electoral de todos los Centros de Votación.

Selección de miembros de los organismos subalternos electorales (Juntas Electorales)

- Las Juntas Electorales Regionales y Municipales constituyen la instancia principal de la Participación Ciudadana en el sistema electoral, así como la representación en las mesas de votación y en el Directorio del CNE.
- Las Juntas están conformadas por Ciudadanos en Servicio Electoral Obligatorio, escogidos por sorteo, convocados y seleccionados. El sorteo ocurrió a principios de febrero y, desde mediados de marzo, los miembros de las Juntas están en entrenamiento. A la fecha aún no es público quiénes, finalmente, fueron escogidos para conformarlas.
- No se ha cumplido con la obligación de publicar la lista definitiva de miembros en Gaceta Electoral 15 días después de la selección de estas personas para permitir las evaluaciones e impugnaciones potenciales a las que halla lugar (Art. No. 42, N3, LOSPP).
- La LOPE establece daramente que 45 días antes del Evento Electoral, el próximo 22 de junio, deben publicarse en Gaceta Electoral, las LISTAS DEFINITIVAS DE MIEMBROS de las diferentes Juntas Electorales a nivel Regional (24), Municipal (335) y Parroquial (100). (Art.39,LOPE).
- Solicitamos que estas nuevas normativas sean publicadas para el conocimiento y discusión de los interesados. Esta muestra de control de la información afecta la credibilidad y la transparencia de los procesos previstos.

El próximo 7 de agosto de 2005

El CNE ejecutará segunda parte de las Elecciones Regionales 2004

Se elegirán Concejales y Juntas Parroquiales

En el 2004, el Consejo Nacional Electoral decidió dividir las Elecciones Regionales en dos partes y programó las elecciones de Concejales y Miembros de Juntas Electorales para el 10 de febrero de 2005. Posteriormente decidió aplazarlas nuevamente y las reprogramó para el próximo domingo 7 de Agosto.

Como todo proceso electoral, las elecciones de Concejales y Juntas Parroquiales deben cumplir los lapsos de Ley. Entre ellos, hemos identificado los siguientes 15 Hitos Electorales, de importante seguimiento ciudadano:

HITOS ELECTORALES

Estatus al 31 de marzo de 2005

Actividad	Lapso previo al Evento Electoral	Base Legal (*)	Fecha Tope	Estatus Ejecución	Mora (Días)
APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES	365 Días	(Art. 6); [Art.33, N°11]	6-ago-04	VENCIDO	-237
APROBACIÓN NORMAS DE ESCRUTINIO	180 Días	(Art. 168)	7-feb-05	VENCIDO	-52
CONVOCATORIA	180 Días	(Art. 152)	7-feb-05	01/03/05	-22
PUBLICACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR	180 Días	(Art. 118)	7-feb-05	VENCIDO	-52
INICIO PERÍODO DE POSTULACIONES	120 Días	(Art. 141; N° 2)	8-abr-05	NO VENCIDO	
CIERRE DE PERÍODO DE POSTULACIONES	100 Días	(Art. 141; N° 2)	28-abr-05	NO VENCIDO	
PUBLICACIÓN LISTADOS DE MIEMBROS DE MESA PRELIMINARES EN LOS CENTROS DE ACTUALIZACIÓN	90 Días	(Art. 38)	8-may-05	NO VENCIDO	
PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL ELECTORAL	90 Días	(Art. 153), (Art. 267), (Art. 268)	8-may-05	NO VENCIDO	
CIERRE REGISTRO ELECTORAL. VIGENTE	90 Días	(Art. 119)	8-may-05	NO VENCIDO	
PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN DE CENTROS DE VOTACIÓN	90 Días	(Art. 69)	8-may-05	NO VENCIDO	
PUBLICACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL DEFINITIVO	60 Días	(Art. 120)	7-jun-05	NO VENCIDO	
PUBLICACIÓN MIEMBROS DEFINITIVOS ORGANISMOS SUBALTERNOS EN CENTROS DE ACTUALIZACION	45 Días	(Art. 39)	22-jun-05	NO VENCIDO	
MATERIAL ELECTORAL EN MUNICIPIOS	30 Días	(Art. 156)	7-jul-05	NO VENCIDO	
MATERIAL ELECTORAL EN CDV	10 Días	(Art. 155)	27-jul-05	NO VENCIDO	
RESGUARDO DE LOS INSTRUMENTOS DE VOTACIÓN UTILIZADOS	+ 45 Días	(Art. 174)	21-sep-05	NO VENCIDO	

* Análisis Súmate

Fuentes legales: (LOSPP, 1998); [LOPE, 2002]

De acuerdo con la información pública que ha revisado Súmate, ninguna de las primeras cuatro actividades se han ejecutado legalmente, esto constituye un vicio formal que vulnera los derechos de los actores.

Invitamos a la ciudadanía en general, a los partidos políticos y al propio CNE a contrastar los datos de este cuadro con las actividades y alcances legales y con el cronograma oficial publicado esta semana en la página web del CNE (www.cne.gov.ve).

¿Proseguirá el CNE con la ejecución de procesos fuera de la Ley?

Agradecemos todas sus observaciones, informaciones y aportes firmados sobre el tema electoral: monitorelectoral@sumate.org